

EXENTA

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 633 DE 2003 QUE ESTABLECE REQUISITOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAL VEGETAL COMO CULTIVO DE TEJIDO IN VITRO.**

SANTIAGO,

04 MAR 2011

1484

N° \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.801 de 1998, 633 de 2003, 3.080 de 2003, 3.815 de 2003; y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
2. Que, es necesario actualizar en forma periódica los requisitos de ingreso de los artículos reglamentados.
3. Que, se ha efectuado el Análisis de Riesgo de Plagas para Plagas Cuarentenarias, de acuerdo a la revisión de nueva información técnica, para Peach rosette phytoplasma, eliminándose esta plaga como cuarentenaria para Chile.



**RESUELVO**

1. Modifícase la Resolución N° 633 de 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que "Establece requisitos para la importación de material vegetal como cultivo de tejido *in vitro*", en el sentido de eliminar al número 4.3, Frutales, especie *Prunus davidiana* (Chinese wild peach) el fitopatógeno a certificar Peach rosette phytoplasma, quedando de la manera que señala:

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Víctor Venegas Venegas".

**VÍCTOR VENEGAS VENEGAS  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**



BAF/SBF/TGR  
**DISTRIBUCIÓN**  
Dirección Nacional  
Direcciones Regionales SAG  
División Jurídica  
División Protección Agrícola y Forestal  
Unidad Normativa  
Unidad de Comunicación y Prensa  
Oficina de Partes

Servicio Agrícola y Ganadero. Dirección Nacional. Av. Presidente Bulnes 140, 8° piso, Santiago Chile  
Teléfono: (02) 3451101 / Fax: 3451102  
[www.sag.cl](http://www.sag.cl)

IMPRESIÓN EN COLOR POR FAVOR NO COPIAR